



República Oriental del Uruguay
JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETO N°3.575.

VISTO: La Resolución N° 1695/017 de fecha 13 de noviembre de 2017, remitida por la Intendencia Departamental de Artigas.

CONSIDERANDO: Que en Sesión Ordinaria celebrada en el día de hoy, se aprobó el Informe N° 124 elaborado por la Comisión de “Legislación...” de este Legislativo.

ATENTO: A lo precedentemente establecido;

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

DECRETA:

Art.1º) Declarar aplicable al ámbito departamental la enumeración de infracciones y sanciones aprobadas por Resolución N° 14 del Congreso de Intendentes, en Sesión N° 16 del 22 de setiembre de 2016, según detalle que figura a fojas 1 a 7 del Expediente de la Intendencia Departamental de Artigas 17/6347/2017.

Art.2º) Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES “CONGRESO DE ABRIL DE 1813” DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL, EN ARTIGAS, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Dra. ROSANA CARBALLO BARRÓN

Presidente

SUSANA DE MELLO PIÑEYRO
Directora General de Secretaría (I)


Susana De Mello
Directora Gral. de Secretaría (I)
Junta Departamental
de Artigas



JUNTA DEPARTAMENTAL
ARTIGAS
ES FOTOCOPIA FIEL
DEL ORIGINAL